



**SESIÓN PLENARIA**

**2.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 74, relativa a derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0074]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto segundo del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de Ley, N.º 74, relativa a derogación de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Debate del artículo 178 del Reglamento.

Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D. Alberto Bolado.

EL SR. BOLADO DONIS: Buenas tardes, Señorías.

La Ley de Seguridad Ciudadana que como todos saben es más conocida como "Ley Mordaza", por tratarse de una norma que, bueno, a nuestro entender tiene como único objetivo acallar la protesta y la contestación social de la ciudadanía que ha sido atropellada a lo largo de los últimos años por las políticas austericidas del Partido Popular. A nuestro entender debe ser derogada de inmediato.

Nosotros consideramos que es una clara herramienta de control social con la que el Partido Popular pretende proteger a los poderosos a los que sirve, en realidad.

Con esta Ley, cuestiones como por ejemplo el Movimiento 15M, del que ayer celebrábamos su quinto aniversario, no hubiese sido posible. Al igual que tampoco lo hubiesen sido los movimientos de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que de una manera clara se posicionaron para tratar de paralizar los desahucios que estaba perpetrando la Banca, después de la estafa de los últimos años.

Es más, por irnos a datos y noticias más recientes. La acampada de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, en defensa de las personas que van a ser desahuciadas por Liberbank, en la Plaza Porticada, evidentemente tampoco hubiese sido posible.

Y yo creo que el Partido Popular, desde luego, percibía que existían posibilidades reales de que nuestro país cambie. Yo creo que hemos demostrado que podemos hoy cambiar este país. Y desde luego, esto es una cosa que a ellos, a los señores del Partido Popular y a sus amigos, no les gusta ni les interesa, porque viven muy cómodos en esta situación que han contribuido a crear de manera extraordinariamente activa y eficaz.

Sin embargo, nosotros, en una visión de Estado, en un compromiso de Estado muy por encima de la que ha demostrado el Partido Popular con esta Ley, entendemos que la seguridad es sin duda uno de los valores esenciales de una sociedad absolutamente imprescindible para poder desarrollar una vida plena y para poder vivir con libertad. Libertad consagrada como uno de los principios fundamentales e inspiradores de nuestro ordenamiento jurídico.

Nosotros, sí que creemos como ya he afirmado en otras ocasiones, que la libertad y la seguridad son valores perfectamente compatibles entre sí. Rompiendo la dicotomía teórica clásica, que entiende que a mayor libertad, menor seguridad y a la inversa.

Sin embargo, yo creo que eso es precisamente la premisa de la que parte el Partido Popular cuando aprueba esta Ley. Precisamente el entender que es necesario recortar las libertades públicas para poder tener una sociedad más segura.

Yo creo que esta ley es un atentado contra el Estado de Derecho, ya que limita libertades públicas. Y nosotros consideramos que recuerdan de una manera muy clara a tiempos pasados, que yo creo que todos coincidiremos en que es mejor no recordar.

Y bueno, pues yo creo que precisamente por la materia que aborda esta ley debería haber sido abordada buscando el mayor de los consensos y sin embargo muy por el contrario en la Ley de Seguridad Ciudadana fue aprobada contra el



criterio de todos, contra el criterio de los partidos políticos, de las asociaciones de jueces y fiscales, de los colegios profesionales y en general de la sociedad civil en su conjunto que ha demostrado un rechazo de manera rotunda a este recorte como digo de libertades públicas, es más hasta el propio relator de Naciones Unidas para la protección y promoción del derecho de libertad de opinión y expresión ha considerado que esta ley criminaliza determinadas conductas de tal manera que de su aplicación podría derivarse una restricción desproporcionada del ejercicio de la libertad de expresión y de opinión.

Relator de la ONU que por cierto yo creo que no es precisamente sospechoso de injerir en la política de los estados miembros, además esta ley vulnera de manera clara la declaración universal de los derechos humanos y la doctrina desarrollada por el Tribunal Internacional en esta materia.

La Ley Mordaza ha supuesto un ataque a las libertades personales y ha limitado el derecho de expresarse y de reunirse libremente y además ha erradicado las garantías jurídicas y procesales que anteriormente pues garantizaban los derechos en esta materia puesto que ha suprimido el control judicial de muchas de las cuestiones que anteriormente de las conductas que estaban tipificadas como faltas en el antiguo Código Penal y que ahora sin embargo se configuran como infracciones administrativas tales como por ejemplo la resistencia o la desobediencia.

Así de esta manera la Administración se convierte en juez y parte porque es quien impone las sanciones de manera absolutamente unilateral atribuyéndose al mismo tiempo la capacidad de imponer multas que pueden llegar hasta los 30.000 euros por conductas que curiosamente cuando se hallaban reguladas en la esfera del derecho penal la sanción que llevaba aparejada era de entorno a 400 euros, a 400 euros cuando era Derecho Penal, 30.000 en el ámbito del derecho administrativo, lo cual escapa por completo a cualquier tipo de lógica.

Y nosotros lo consideramos una burla al principio de última ratio que inspira nuestro derecho penal, imponiendo como digo en vía administrativa sanciones que son mucho más gravosas y que además dificultan considerablemente el derecho de defensa puesto que bueno en este tipo de procesos de control jurisdiccional de la actividad administrativa la intervención de abogado y procurador es absolutamente preceptiva y además el proceso penal cuenta con unas garantías específicas que lógicamente cuando hablamos del control jurisdiccional de la actividad administrativa pues no garantiza los derechos de las personas contra las que la administración dirige su potestad sancionadora.

Esta reforma además es absolutamente insoslayable de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del Código Penal o de la Ley de Tasas Judiciales de la que hablábamos recientemente en esta Cámara y que además analizada en su contexto cualquiera que conozca un poco las leyes llegará a la conclusión de que su aplicación solamente tiene un objetivo que es acallar a la ciudadanía, dejarnos sin voz en un momento en que el partido del Gobierno estaba perpetrando los principales recortes sociales y de derechos de la democracia.

En definitiva esta ley responde a una intención muy clara, criminalizar la protesta, los derechos de reunión y manifestación, el ejercicio de la libertad de expresión e información en un momento como digo en el que preveían que la contestación social podía ser lo suficientemente fuerte como para cambiar este país y podía perjudicar de manera decisiva sus intereses de partido que yo les digo claramente que a la vista de esta ley es lo único que les importa.

En cuanto a la aplicación de esta ley en Cantabria como ya hemos manifestado a lo largo de las últimas semanas estamos preocupados por los datos publicados por el Ministerio del Interior, como digo conocíamos hace pocas semanas en el sentido que desde la entrada en vigor de la ley, desde el día 1 de julio, Cantabria encabeza las comunidades donde más sanciones se han impuesto en aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana, en concreto se han incoado 3.320 expedientes que dieron lugar a 551 multas por encima de comunidades tan pequeñas, tan pequeñas como Madrid, Cataluña o Valencia y por irnos a datos más cercanos, o de Comunidades un poco más similares en cuanto a población 213 en Castilla y León, o por ejemplo las 113 de Asturias.

En concreto en Cantabria se tramitaron 61 veces más que en la Comunidad de Madrid y 110 veces que en Cataluña. Además, Cantabria que supone en torno al uno por ciento de la población de España, registró sin embargo el 10,5 por ciento de las infracciones por tenencia o consumo de estupefacientes en la vía pública.

Estos datos que como digo son absolutamente preocupantes, publicados por el Ministerio del interior, han motivado que nuestro Grupo Parlamentario solicitase recientemente la comparecencia del Delegado del Gobierno, a fin de que nos iluminase sobre la aplicación de esta Ley en nuestra Comunidad Autónoma, para que explique a los ciudadanos y a sus representantes políticos, a qué se deben estos alarmantes datos en nuestra Comunidad, los cuales por cierto no casan en absoluto o casan realmente muy mal con la percepción que tenemos de Cantabria, que desde luego es considerada como una Comunidad segura por la mayoría de los cántabros y las cántabras. Por lo que es difícilmente justificable que la aplicación de la Ley de Seguridad Ciudadana arroje precisamente estas cifras.

Veremos a ver si el Delegado de Gobierno es un demócrata y acude a este Parlamento a rendir cuentas de cuáles son los motivos y por qué se producen estos datos, y adelantándome a la cantinela que ya sé que me van a dirigir, una cosa es la obligación jurídica que evidentemente ya se lo digo yo, el Delegado de Gobierno no tiene obligación jurídica de



comparecer ante este Parlamento, pero tiene absolutamente obligación moral y obligación política; yo creo que esto es más que evidente para cualquiera que tenga unas mínimas convicciones democráticas.

Pero como digo, volviendo un poco a la línea del sentido de estado yo creo que lo que es evidente es que la sociedad cántabra y la sociedad española merecen una ley que esté a la altura de la madurez cívica y política de sus ciudadanos. Los ciudadanos no somos menores de edad, los ciudadanos no tenemos que ser reprimidos constantemente a base de palo.

Creo que es urgente consensuar una nueva Ley de Seguridad Ciudadana a la medida de la sociedad en la que vivimos y de los tiempos actuales y como digo no más propia de los tiempos pasados.

Por ello hemos presentado esta proposición no de ley relativa a la derogación de la Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana, que hemos además transaccionado a fin de que el Parlamento de Cantabria inste al Gobierno de Cantabria a instar a su vez a las Cortes Generales a que deroguen la reforma, perdón, a que deroguen de manera inmediata la Ley 4/2015 de 30 de marzo y a su vez a que se promueva una nueva legislación sobre esta materia que sea absolutamente respetuosa con el ejercicio de los derechos fundamentales.

Señorías, espero contar con su apoyo para sacar adelante una iniciativa porque la seguridad desde luego debe de ser un asunto importante para todos y debe de generar, como digo también, el mayor de los consensos.

Espero que esta vez el Partido Popular no se quede solo en la defensa de una ley injusta, espero que recapaciten, a fin de iniciar un proceso legislativo, un proceso de elaboración de una nueva Ley de Seguridad contando con todos y todas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Bolado.

Turno de fijación de posiciones. Grupo Parlamentario Mixto, Ciudadanos, tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Hoy debatimos en esta Cámara una PNL que tiene por objetivo la derogación de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, también conocida como Ley Mordaza.

Esta Ley en su exposición de motivos dice que la seguridad ciudadana es la garantía de los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.

Pues bien Señorías, desde nuestro punto de vista esta ley limita considerablemente derechos fundamentales que además de estar protegidos en nuestra Constitución lo están en tratados internacionales firmados por el Estado Español, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como por numerosas sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Si bien esta Ley introduce la despenalización de algunas faltas que han sido trasladadas al ámbito administrativo sancionador, lo cual podría parecer en un principio beneficioso para los ciudadanos, la realidad es que restringe los derechos de todos en un triple sentido.

En primer lugar, debilita el principio de separación de poderes de nuestra democracia, el que otorga al poder Ejecutivo una capacidad de intervención directa sobre el ejercicio de algunos derechos fundamentales, como el de la participación democrática, libertad de reunión y manifestación y libertad de expresión.

Además el necesario empleo de la vía del contencioso-administrativa para recurrir a las sanciones administrativas, supone el pago de tasas judiciales; a diferencia de lo que ocurría por la vía penal y quedando limitada en consecuencia la tutela judicial efectiva.

En tercer lugar, las conductas reguladas por esta ley están sujetas a sanciones más severas que las que se impondrían con el arreglo al código penal. Frente a la justificación del Gobierno del Partido Popular, basado la creación de esta ley en razones de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, desde Ciudadanos consideramos que los derechos fundamentales y libertades públicas son uno de los pilares básicos de nuestra democracia y nuestra Constitución.

Por ello no podemos compartir una ley que somete estos derechos a un determinado poder político.



En definitiva, desde nuestro Grupo manifestamos nuestro rechazo respecto a la aprobación de esta ley, ya que otorga a la administración poderes amplios y discrecionales, que en ausencia de mecanismos de control, puede afectar de manera desproporcionada e injustificada al ejercicio de los derechos anteriormente mencionados.

Por ello, el sentido de nuestra enmienda, entendemos se debe revisar qué aspectos de la Ley son coherentes y proporcionales con los objetivos que propugna y cuáles deben ser derogados por el hecho de ser abusivos.

Basándose en los recursos ya presentados contra esta ley en el Tribunal Constitucional, nos movemos como preceptivo derogar todos los artículos, pero sí una reforma profunda en los términos planteados anteriormente, por suponer una limitación manifiesta de las libertades individuales, en algunos casos sustituyendo el criterio de legalidad por el de oportunidad o eficacia, para tales intervenciones.

O los que atribuyen a las fuerzas de seguridad poderes de decisión o represión, fundados en meros indicios y sospechas, que desplazan las garantías judiciales, tales como las restricciones del tránsito y controles en las vías públicas y comprobaciones y registros en lugares públicos.

Como digo, estamos a favor de derogar los puntos que se entienden son inconstitucionales y que no son, por tanto, preceptivos en esta ley; no a favor de derogar el conjunto de la ley. De ahí nuestra enmienda, que si no es aceptada, ya adelanto nuestra abstención en esta votación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra ahora D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes Sra. Presidenta, Señorías.

Decía Franklin, que “Aquellos que cederían la libertad esencial para adquirir una pequeña seguridad temporal, no merecen ni la libertad ni la seguridad”. Hoy hablamos en esta Cámara de un tema de gran calado social, que pese que supera el ámbito de la Comunidad Autónoma, por ser la seguridad y abordar la materia de derechos fundamentales, competencias exclusivas del Estado y que deben ser afrontadas por las Cortes Generales, tiene una incidencia clara en nuestra región.

Se ha señalado en la primera intervención que, efectivamente, la Comunidad Autónoma es una de las que con más brillantez -nótese la ironía- ha ejecutado esta ley desde su entrada en vigor. Es evidente -miren el gráfico- cuál es la diferencia entre Cantabria y el resto de las Comunidades Autónomas en la aplicación de esta norma.

Hoy venimos a hablar aquí del tema general. La discusión entre la opción seguridad y la opción libertad. El binomio de discusión que no debería tener lugar en un estado democrático y de derecho, pero que es demasiado recurrente en nuestra historia constitucional.

Primero fueron las leyes antiterroristas de los años 80, declaradas inconstitucionales. Luego la Ley de Seguridad Ciudadana, del Ministro Corcuera, la Ley orgánica 1/92, la conocida como la ley de la patada en la puerta, que también fue declarada parcialmente inconstitucional. Y ahora nos encontramos con la Ley Orgánica 4/2015, conocida como Ley Mordaza, recurrida también ante el Tribunal Constitucional.

Señorías, en esta materia la regulación de los derechos fundamentales de libertad, reunión, expresión, manifestación no hemos acertado en el desarrollo postconstitucional.

Y no lo hemos hecho, porque nos ha faltado, como en otras tantas ocasiones acuerdo y consenso. No es admisible que una legislación en una materia tan sensible se apruebe utilizando el rodillo de la mayoría absoluta, por muy amplia que sea esta, y consiguiendo unir en contra todos los partidos. Desde la izquierda al centro. Desde el regionalismo al nacionalismo. La Ley Orgánica 4/2015 es Señorías, sin duda una ley retrógrada en muchos de sus planteamientos y muy conservadora en todo lo demás. Que obvia la intervención judicial como garantía de los derechos frente a la administración, y amplía la discrecionalidad de esta y de sus agentes frente a las actuaciones de los ciudadanos.

Señorías, después del 15-M la democracia real ha cambiado la manera de hacer la participación en España. Y frente a esa situación real de participación, de actividad, de protagonismo de la sociedad civil, ante una situación de grave crisis económica, de paro, de recorte de derechos, que afectan directamente a la base de la estructura piramidal del Estado, a los más débiles, a los trabajadores, a los dependientes, a los discapacitados, a los jóvenes, el Partido Popular no ha dudado en regular estos derechos con mano de hierro. Interpretando la discrecionalidad de la acción administrativa por encima de la garantía de la tutela judicial.



Aquí no estamos para analizar cuales son las conductas de los ciudadanos de manera concreta. Hablamos de derechos fundamentales, de derechos de libertad, de derechos que consagran el estatus de la ciudadanía, de opinar, de reunirse, de manifestarnos conforme a la concepción del constituyente dando preferencia a la libertad, sobre cualquier otro derecho con el sólo límite de los derechos de los demás.

La actual regulación es un ejemplo de lo que no se debe hacer en materia de derechos fundamentales, tiene en contra a todos los partidos, tiene en contra al poder judicial, tiene en contra al Defensor del Pueblo, tiene en contra a los organismos internacionales, es una norma llena de conceptos jurídicos indeterminados. Términos como perturbación grave de la seguridad frente a la sede del Parlamento de Cantabria, ¿quién interpreta, quien lo determina? El uso no autorizado de imágenes y datos personales o profesionales de policías que puedan poner en peligro la seguridad personal o familiar de las instalaciones protegidas, o poner en riesgo el éxito de la operación, ¿quién fija el uso?, ¿quién fija el peligro?, ¿quién fija el éxito de la operación? Y si el que toma las imágenes es un periodista ¿qué derecho es preferente el derecho a la información o el derecho a la seguridad que aquí se establece?

Referencia aparte merece la cláusula antidesahucios o por ejemplo lo que dice el artículo 23 que otorga a la policía la capacidad de multar a quienes se nieguen a resolver reuniones o manifestaciones en lugares públicos una vez lo ordene de manera verbal la autoridad competente. ¿no habrá ido el Partido Popular demasiado lejos en su planteamiento limitador de derechos? Creo que sí. Desde el Grupo Regionalista, creemos que debe cambiarse íntegramente la Ley y es por ello que presentamos nuestra enmienda que ha sido enmendada y transaccionada por el Grupo Podemos, permitiendo que todos los que estén en contra de la Ley Orgánica, así lo manifiesten hoy y que sean las Cortes Generales las que decidan su contenido conforme a un espíritu de respeto y garantía de los derechos. La seguridad pública, la convivencia ciudadana, el respeto de los bienes y de las personas y un sistema de sanciones adaptado realmente al cumplimiento de los objetivos. Para acabar, quiero terminar como empecé con la cita de un gran pensador a favor de la libertad George Orwell, que decía que pueden forzarte a decir cualquier cosa, pero no hay manera de que te lo hagan creer, dentro de ti no pueden entrar nunca.

Señores Diputados no forcemos a nadie a elegir entre la libertad y la seguridad porque no obtendremos un buen resultado, el objetivo es que entre todos consigamos que los ciudadanos crean.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Hernando.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias Presidenta. Señorías.

La Ley Orgánica 4/2015 de 30 marzo de protección de la seguridad ciudadana, o más comúnmente conocida como la Ley Mordaza ha sido uno de los mayores retrocesos que este país ha sufrido durante la décima legislatura y probablemente uno de los recortes en los derechos más aberrantes en la historia de nuestro país.

Un ejercicio de represión sobre los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española, solo comparable con la represión que se produce en regímenes antidemocráticos o dictaduras y que en este país tiene reminiscencias a un periodo de tiempo que creíamos pasado. Esto no lo digo yo, sino que me voy a limitar a citar opiniones internacionales al respecto de esta Ley.

Amnistía Internacional y el Observatorio de los Derechos Humanos, consideran -y cito- que la Ley supone una amenaza directa a los derechos de reunión pacífica y la libertad de expresión en España.

Por su parte, desde el New York Times, probablemente uno de los mejores periódicos del mundo, afirmaban que esta Ley trae recuerdos de los peores días del régimen de Franco y no procede en una nación democrática.

Concretamente, recuerda a la Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social. Elaborado y ejecutado por el régimen franquista y que buscaba perseguir y penar a cualquier persona que fuese considerada peligrosa, moral o socialmente, por aquella tiranía. Y que ya incluía a comunistas y masones desde 1940, y a homosexuales desde 1954 con sendas Leyes.

Exactamente, esto es lo que buscaba "la ley mordaza". Identificar a un nuevo enemigo interno del Estado y que no era otro que aquella parte de la ciudadanía que se manifestaba para reclamar el fin de los recortes. El mantenimiento de sus derechos y expresar su opinión contraria a las decisiones muchas veces arbitrarias que el Gobierno de Mariano Rajoy llevaba a cabo.

Pretendía poner puertas al campo. Y terminar de forma tajante con lo que estaba sucediendo durante uno de los mandatos más perniciosos para el país de la reciente época democrática.



Pretendía, a base de una ley anticonstitucional, violar de forma flagrante los derechos que la Constitución reconoce como fundamentales.

Y por desgracia, al igual que ocurriera en Estados Unidos, en la época de George W. Bush, con el acta patriótica, firmada tras los atentados del 11 de septiembre; nuestro país, para vergüenza de propios y extraños, firmó una ley que suponía que las Fuerzas de Seguridad del Estado podían reprimir a la ciudadanía cuando estuviera haciendo uso de sus derechos.

Pero también entre el caso español y el caso norteamericano, existen diferencias. Mientras que allí, esa retrógrada ley se aprobaba tras un ataque a su integridad nacional y que provocó cerca de 3.000 víctimas mortales, y contaba con un respaldo casi unánime, en ambas Cámaras legislativas, aquí se producía para acallar las críticas de la población, a un gobierno nefasto y contando únicamente con el apoyo del Partido en el Gobierno.

Una Ley que por mucho que se intente escudar tras protección de seguridad ciudadana, que le da el nombre, sólo fue aprobada porque el Partido Popular no quería ciudadanos y ciudadanas libres, expresando de forma libre su opinión; ni quería, ni quiere.

Sin embargo, como la realidad es tozuda y no ha cambiado pese a ese burdo intento en forma de Ley, existe un amplio consenso en la sociedad para eliminar de nuestro sistema jurídico este exponente de la política retrógrada y extemporánea. Una ley que está totalmente fuera de lugar y época. Impropia, en un Estado que se hace llamar democrático y en el siglo XXI.

Entiendo perfectamente que esta propuesta surja del Grupo Parlamentario Podemos. Ya que está recogida en su acuerdo electoral con Izquierda Unida, con la redacción exacta a como la plantea en el PNL. Concretamente, en el punto 23, en la página 13, justo antes de que se hable del derecho a decidir y referéndum, para una posible Cataluña independiente. Está sobre el papel.

Para que luego diga que es este Diputado, el que hace declaraciones electoralistas desde esta Tribuna.

Desde el Grupo Socialista también consideramos adecuada la derogación para proponer una nueva legislación, acorde a nuestro ordenamiento jurídico que rija esta cuestión. Tal y como se recoge en la PNL original. Y tanto así como en la enmienda transaccional que ahora debatimos. ¡Vamos! lo que vendría siendo una reforma legislativa.

La consideramos adecuada y la vamos a apoyar. Eso sí, no sin antes recordar que si voy a constituir un nuevo Gobierno, y no nos hubieran encaminado a unas nuevas Elecciones, esto ya podría haberse hecho. Pero no se apoyó un Gobierno de cambio.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D.<sup>a</sup> Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señoras y Señores Diputados.

No es la primera vez que hablamos en este Parlamento sobre este tema. Cualquier ocasión ha servido para traer a colación el debate y la escenificación de su postura, en contra de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Lo hicieron con el debate del proyecto de ley de Régimen sancionador de espectáculos públicos; lo hicieron pidiendo la comparecencia del Delegado del Gobierno, en este Parlamento; lo hicieron faltando al respeto de las instituciones, en la toma de posesión del Presidente del Gobierno. Y lo seguirán haciendo pase lo que pase.

Y el caso es que cuando uno se cree que solo él tiene la razón y que sus razones están por encima de todos los demás, por encima también de los derechos y libertades de los demás pues le sienta muy mal que les digan a la cara determinadas cosas como las que le decía yo en el debate de la comparecencia del Sr. Delegado, les digo que no se puede estar en misa y repicando, que no se puede poner ejemplos como otros países en los que sencillamente la seguridad no existe y la libertad y los derechos de la personas tampoco que brillan por su ausencia y decir que en España lo que hay es represión, pero miren cuando uno es capa de traer aquí este debate con unas lecciones ya convocadas, como han hecho ustedes y piden al Gobierno que derogue algo que ya no puede derogar y se lo pide a un Gobierno que ni tan siquiera los ciudadanos han elegido todavía pues tienen ellos los ciudadanos tiene que saber que es lo que están ustedes pidiendo que se derogue.

Porque a pesar de lo que ustedes dicen, después de casi un año en vigor esta ley, no hemos visto ni ciudadanos reprimidos ni ciudadanos retenidos ni detenidos ni represaliados ni amordazados y muy a pesar suyo, muy a pesar suyo.



Hemos visto manifestantes, hemos visto a varios colectivos manifestándose en la Puerta de este Parlamento y a pesar de la represión que ustedes dijeron que iba a haber pues no se ha amordazado a nadie, no ha existido ninguno de esos augurios y las manifestaciones se han desarrollado con total normalidad también frente a las Cámaras Legislativas como este Parlamento y también en una conmemoración como ayer del 15 M ¿o no estuvieron en libertad?

Miren sí hemos visto por ejemplo a una Diputada de Podemos echando la culpa a la ley de que ya en su condición al igual que el resto de los ciudadanos de España tenga que separar su portátil de la maleta para pasar por el aeropuerto, sí hemos visto a una Diputada de Podemos enfrentarse a las fuerzas y cuerpos de seguridad al grito de ¿usted no sabe quien soy yo! Cuando le reclaman su identificación y perdóneme se me ha olvidado es verdad sus Diputados han sido detenidos por manifestarse ante un Parlamento pero no ha sido en España, en España no, ha sido en Bélgica.

Ustedes confunden libertad con libertinaje, confunden derechos con soberbia y ustedes no quieren seguridad quieren anarquía, quieren seguir ocupando las plazas públicas sin solicitar permiso y si lo hacen no quieren sanción, quieren seguir haciendo escarches ofensivos y violentos pero que no se les hagan a ustedes, quieren seguir asaltando supermercados y salir impunes o indultados, quieren seguir atentando contra la dignidad y el trabajo de quienes velan por nuestra seguridad que son las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

Pero ¿cuáles son las actuaciones que esta ley persigue y que por segunda vez este Parlamento ha repetido el Diputado, el Sr. Bolado?, ¿usted no está en contra de que en las puertas de los colegios haya tenencia de estupefacientes?, porque eso es lo que se reprime y eso es lo que se sanciona esta ley pero ¿usted no está de acuerdo que por ejemplo la (...) del desarrollo de una reunión, manifestación ilícita cuando no constituya infracción penal sea sancionada?, pero ¿usted no está de acuerdo a estar manifestándose de forma lícita y que vengan a reventarle la reunión y nadie sancione?, con eso están ustedes de acuerdo, pero de qué están ustedes hablando.

Miren la seguridad ciudadana no es solo un valor esencial Sr. Bolado, es un valor que inspira un principio fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, de nuestro estado de derecho que es la libertad, porque sin seguridad no hay libertad, porque sin seguridad no hay igualdad y porque sin seguridad no hay derechos fundamentales y ustedes han transaccionado solamente con el PRC que por cierto ha jugado usted a trampa ha leído aquí su enmienda y eso no es lo que vamos a votar, vamos a votar la transaccional es garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y yo le digo sí, vamos a garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, pero con la garantía de seguridad pública y la protección de las personas y de los bienes que es lo que por cierto decía su enmienda la del PSOE y que la enmienda transaccional obvia, por eso vamos a decir que no, porque usted tiene derecho a ejercer su libertad pero yo también, yo también y solamente teniendo una ley que nos ampare a los dos, podremos ejercer nuestra libertad de expresión.

Termino ya Sra. Presidenta. Yo, Sr. Bolado, de verdad, y se lo digo de todo corazón, le agradezco enormemente que haya presentado esta iniciativa porque ha conseguido usted ponernos a cada uno en nuestro lugar. Cuatro enmiendas ha habido de los cuatro Grupos Parlamentarios, el único que no ha enmendado es el Partido Popular y la transaccional solamente han llegado dos Grupos, el PRC y el PSOE, perdón PRC y Podemos, el que ha presentado la iniciativa.

Hoy sabemos, señores de Ciudadanos, que no es cierto eso que dice el Sr. Albert Rivera sobre la ruptura del pacto con Podemos, porque ustedes han trasladado su pacto a una enmienda y esa enmienda la han traído hoy al debate en este Parlamento. Y claro PSOE no ha firmado con Podemos para no hacerle a usted el juego feo.

Así todo, se lo he dicho al inicio de mi intervención, no vamos a votar a favor, usted lo entenderá, no vamos Sr. Bolado a participar en este juego de trileros.

Nada más y muchas gracias.

(Aplausos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Intervención ahora de D. Alberto Bolado para fijar definitivamente su posición.

EL SR. BOLADO DONIS: Bueno pues muchas gracias a los Grupos que han manifestado que van a apoyar la iniciativa que hoy he tenido la oportunidad de defender en esta Cámara.

Empezando por las manifestaciones del Grupo Mixto Ciudadanos, agradezco el tono y el nivel de coincidencia en el planteamiento, si bien no podemos aceptar su enmienda por un motivo fundamental, y es que lo importante no solamente son los resultados, lo importante no solamente es en qué términos se regula la ley que hoy tenemos encima de la mesa, lo cual permitiría una reforma parcial, sino que lo importante también es el propio proceso legislativo y en ese sentido esta ley se ha llevado a cabo sin ningún tipo de consenso, se ha llevado a cabo contra la opinión de todos, contra la opinión de Colegios Profesionales, Partidos Políticos, Asociaciones de Jueces y Fiscales, organizaciones internacionales.



Y por tanto lo que requiere es derogarla e iniciar un proceso contando con todos desde el inicio porque a nuestro entender la seguridad y la libertad son valores realmente importantes y que además no son posibles el uno sin el otro.

En cuanto a la intervención del Grupo Regionalista, agradecer también su apoyo. Tengo que decirle Sr. Hernando que la verdad es que después de escucharle pues no sé si las bromas que andan circulando hoy por las redes sociales del Mundo Today, diciendo que el Presidente Revilla se va a incorporar a las filas de Unidos Podemos pues pueden tener algo de cierto. Desde luego le hago un guiño en este sentido y le agradezco sinceramente su apoyo.

Partido Socialista coincidimos en lo esencial, agradezco también el apoyo que han manifestado. Únicamente decirles que no hemos podido transaccionar su enmienda por el hecho de que la transacción se llevó a cabo el pasado viernes a última hora, con lo cual para cuando ustedes registraron su enmienda nosotros ya habíamos alcanzado la transacción. En otro sentido probablemente la hubiésemos alcanzado y por supuesto no es cierta la afirmación que realiza el Partido Popular diciendo que si esto es producto de un acuerdo de Ciudadanos y PSOE.

No. No hemos aceptado la enmienda sencillamente por este motivo, porque fue registrada con carácter previo. Y nosotros realmente lo que consideramos es que debe de llevarse a cabo una nueva ley respetuosa, como digo, con los derechos fundamentales que es lo que dice el texto, por mucho que quiera retorcer la Portavoz del Partido Popular, que yo creo que ha tenido una intervención que en el fondo, fondo lo que trasluce es su deseo de volver a la Ley de Vagos y Maleantes, que es poco menos que lo que han traído aquí.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Bolado.

Señorías, vamos a proceder a la votación evidentemente de..., el texto, la resolución se hará en todo caso, la enmienda transaccional.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veinte; votos en contra, trece; dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada por tanto con veinte votos a favor, trece en contra y dos abstenciones.